OSMAN DUAN GUACA ACOSTA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 10.301.614 expedida en Popayán – Cauca, en su calidad de Alcalde Municipal, obrando en nombre y representación de la entidad estatal particularmente denominada EL **MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA**, con identificación tributaria N° 891.500.725-1, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO de una parte, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la **CORPORACIÓN UN FUTURO MEJOR "CORPOFUTURO**" con NIT 900.134.815-6, representada legalmente por la señora FLORALBA RUANO DE MORENO identificada con la cédula de ciudadanía número 34.352.355 expedida en Popayán - Cauca, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación

Objeto AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS FERIAS DE SERVICIOS ALCALDIA CON LA GENTE COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DELICTIVA, RIESGOS SOCIALES, CULTURA CIUDADANA, RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS Y LA CONVIVENCIA PACIFICA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO RADICADO CON EL CÓDIGO BPIN 202500000015081"

DATOS DEL CONVINIENTE	
NOMBRE :	**CORPOFUTURO**
NIT	**900.134.815-6**
REPRESENTANTE LEGAL	**FLORALBA RUANO DE MORENO**
IDENTIFICACION	**34352355 expedida en Popayán - Cauca**
DIRECCION	**Carrera 10 #15N – 59 IKONOS, centro empresarial oficina 309, Popayán - Cauca**
TELEFONO MOVIL	**3137657608**
CORREO ELECTRONICO	**corpofuturo1@hotmail.com**

CONDICIONES DE EJECUCION: Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la convocatoria pública del proceso que nos atañe. La entidad, de acuerdo con la propuesta que cumple técnica y económicamente se adjudica o acepta la oferta de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta presentada por usted, el cual para todos los efectos es parte integral del convenio.

VALOR DEL CONVENIO:

CIENTO SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 106.033.094) M/CTE, descritos de la siguiente manera: Aporte del Municipio CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CATORCE PESOS ($ 103.954.014) M/CTE, incluidos costos directos e indirectos

Un aporte mínimo obligatorio para la ESAL interesada en participar de **DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS ($ 2.079.080) M/CTE.**

FORMA DE PAGO: El Municipio, transferirá al OPERADOR o COOPERANTE el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma: A. PRIMER DESEMBOLSO: Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del aporte del Municipio del convenio en CALIDAD DE ANTICIPO, una vez legalizado y con la suscripción del acta de inicio, presentación del cronograma de actividades, plan de trabajo, plan de amortización de anticipo, para su aprobación por parte del interventor y supervisor del convenio. B. PAGOS PARCIALES. El Municipio pagará el saldo del contrato, (hasta acumular el 90%) del contrato mediante la presentación de actas parciales de cobro parcial de actividades, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, supervisor y sector solicitante, dichas actas corresponden al avance de actividades del objeto contractual. C. El pago final, equivalente como mínimo al diez por ciento (10%) del valor del contrato al recibo final de las actividades, previa suscripción del acta de recibo y acta de liquidación aprobadas por el supervisor designado. Requisitos para cada pago: Presentación de factura o cuenta de cobro que cumpla con todos los requisitos de ley. Informe de ejecución y su correspondiente evidencia. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y S.E.N.A.

LUGAR DE EJECUCION Y/O PRESTACION DEL SERVICIO:
La ejecución de los servicios, objeto del contrato que se pretende celebrar, se llevará a cabo en el Municipio de Argelia Cauca. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato se estima HASTA el 23 de diciembre del 2025 o hasta AGOTAR EL VALOR PRESUPUESTADO SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la firma del acta de inicio.

GARANTIAS
La ESAL deberá constituir la siguiente garantía.

AMPARO	**SUFICIENCIA**	**VIGENCIA**
CUMOPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del Valor del contrato.	Plazo de ejecución Y HASTA LA LIQUIDACION DEL MISMO
AGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del Valor del contrato	Plazo del contrato y tres (03) años más
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	100% del valor del anticipo	Plazo de ejecución Y HASTA LA LIQUIDACION DEL MISMO

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACIONTRACTUAL

El Asociado deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. El seguro de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

Tomador: Asociado

Asegurados: El Municipio de Argelia - Cauca. Beneficiarios: Terceros afectados, Municipio de Argelia - Cauca Cuantía: Igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Vigencia: Plazo de ejecución del convenio

IMPUTACION PRESUPUESTAL

El valor del aporte del municipio se soporta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 343 del 21 de mayo del 2025.

SUPERVISION

La supervisión de la presente contratación estará a cargo de la siguiente persona: secretario de Gobierno y Participación Comunitaria o quien haga sus veces

OSMAN DUAN GUACA ACOSTA
Alcalde
Municipio de Argelia Cauca

Proyectó en su Componente Jurídico: Magda Lenid Muñoz. – Abogado Contratista
Aprobó Estudios Previos: Pablo Daza Urrete - Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria